



El Rey marqués.

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS ANO DE NUESTRO SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y NVEVE

Las d^{as} mas de Sixenrias Comendados
 En dho despacho. Y para que obligen a esta Villa
 Y sus hijos Y vecinos a dar con Sexenrias Y Vega
 ad^{as} de la hermita de San Pedro Este Concladon
 via de ruda. Cuyo obligacion aygan con las calida
 des Y Condiciones Y Venuciones de sus Enfor
 mas. Para lo qual nombraron En rones
 Y Conformes Porcomisarios Para lo referido
 Y de mas de Sixenrias que con Tengan a los
 señores D^{no} Probal de Canobas. Carlos Y Don
 Gabriel de la fuente Mayor Regidores Cajirula
 res losquales estando presentes Y ausendola
 Comendado loazaron. En forma = Y qualto del
 Pacho se ponga en la archiva de esta Villa con
 las d^{as} mas de Sixenrias que es de Curaxon
 dho Comisarios para lo referido =
 Y por que en este asunto Comento que acento
 de la hermita de Señora Santa eulalia Patrona
 de esta villa no es a herencia mas de un
 mitano. Y no que por solo a Cedia a Cedia lo
 Comenta arial de mas de Sixenrias que
 o fueren Enclaxomita por Cua Cua con
 Cua senembre o de Comenta. Y poniendolo
 en d^{no} dixon que nombraron Y nom
 braron por Comenta que acento Enclaxo

